

RESOLUCIÓN N° 000059-2024-INVERMET-OGAF

Lima, 16 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 001990-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones del Estado, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicaciones de la presente norma o no, y la fuente de financiamiento; por otra parte, el numeral 15.3 de dicha norma precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el Portal Institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 19 del TUO de la Ley señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y, el numeral 6.3 señala que la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan anula de contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, en concordancia con lo referido con el considerando anterior, el numeral 7.5.1 del artículo 7 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones; mientras que en su numeral 7.5.2 se estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante el instrumento emitido por el Titular de la Entidad o Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución N° 003-2024-INVERMET-GG, de fecha 08 de enero de 2024, se delegó a la Oficina General de Administración y Finanzas, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución N° 001-2024-INVERMET-OGAF de fecha 11 de enero de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, con un total de siete (07) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución N° 007-2024-INVERMET-OGAF de fecha 01 de febrero de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose (03) procedimientos de selección, identificado con el número de referencia 8, 9 y 10;

Que, mediante Resolución N° 012-2024-INVERMET-OGAF de fecha 26 de febrero de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 11;

Que, mediante Resolución N° 013-2024-INVERMET-OGAF de fecha 29 de febrero de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 12;

Que, mediante Resolución N° 022-2024-INVERMET-OGAF de fecha 19 de marzo de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 13;

Que, mediante Resolución N° 028-2024-INVERMET-OGAF de fecha 18 de abril de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose dos (02) procedimientos de selección, identificado con el número de referencia 14 y 15;

Que, mediante Resolución N° 033-2024-INVERMET-OGAF de fecha 08 de mayo de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año

fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 16;

Que, mediante Resolución N° 036-2024-INVERMET-OGAF de fecha 28 de mayo 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 17;

Que, mediante Resolución N° 038-2024-INVERMET-OGAF de fecha 05 de junio 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 18;

Que, mediante Resolución N° 040-2024-INVERMET-OGAF de fecha 18 de junio 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 19;

Que, mediante Resolución N° 041-2024-INVERMET-OGAF de fecha 26 de junio 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 20, 21, 22, 23 y 24;

Que, mediante Resolución N° 042-2024-INVERMET-OGAF de fecha 02 de julio 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la onceava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 25 y 26;

Que, Mediante Resolución N° 046-2024-INVERMET-OGAF de fecha 12 de julio 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la décima segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 27;

Que, Mediante Resolución N° 047-2024-INVERMET-OGAF de fecha 13 de agosto 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la décima tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose cuatro (04) procedimientos de selección, identificado con el número de referencia 28,29,30 y 31;

Que, mediante Resolución N° 048-2024-INVERMET-OGAF de fecha 16 de agosto de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la décima cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose dos (02) procedimientos de selección, identificado con el número de referencia 32 y 33.

Que, mediante Resolución N° 050-2024-INVERMET-OGAF de fecha 27 de agosto de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la décima Quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose dos (02) procedimientos de selección identificado con el número de referencia 34 y 35.

Que, mediante Resolución N° 056-2024-INVERMET-OGAF de fecha 03 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la décima Sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose dos (03) procedimientos de selección identificado con el número de referencia 36, 37 y 38.

Que, mediante Resolución N° 057-2024-INVERMET-OGAF de fecha 14 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la décima séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose dos (02) procedimientos de selección identificado con el número de referencia 39 y 40.

Que, mediante Memorando N° 491-2024-INVERMET-GSC, del 03 de octubre del 2024, el responsable de la Gerencia de Supervisión de Contratos, remite las especificaciones Técnicas (EETT) para la adquisición de equipo: equipo de medición de retro-reflectómetro horizontal y adquisición de equipo: equipo de medición de retro-reflectómetro vertical. Asimismo con Informe N° 009-2024-ECBA de fecha 11 de octubre de 2024, la especialista de la Oficina de Abastecimiento, Servicios General y Control Patrimonial, determinó el monto estimado de la contratación por el monto de S/ 198,496.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), adjuntando las EETT y Pedido Siga correspondiente, requerimiento que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000882 de fecha 15 de octubre de 2024, por el monto de S/ 198,496.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), por lo que correspondería incluirse en el PAC del presente año fiscal, a través de un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, y que tendrá como referencia en el PAC el número 41 con un valor estimado de S/ 198,496.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorando N° 1518-2024-INVERMET-GSC, del 18 de setiembre del 2024, el responsable de la Gerencia de Proyectos, remite los términos de referencia (TDR) para el "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PARQUE LA PARROQUIA DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2539753. Asimismo, con Informe N° 018-2024-ECBA de fecha 15 de octubre de 2024, la especialista de la Oficina de Abastecimiento, Servicios General y Control Patrimonial, determinó el monto estimado de la contratación por el monto de S/ 1,147,300.47 (Un Millón Ciento Cuarenta y Siete Mil Trescientos con 47/100 Soles), adjuntando los TDR, requerimiento que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000004016 de fecha 17 de setiembre de 2024, por el monto de S/ 344,190.14 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Noventa con 14/100 Soles) y la Previsión Presupuestal Anexo N.º01, de fecha 17 de setiembre de 2024, remitidos por la MML, mediante Oficio N.ºD000081-2024-MML-OGPF-OP, por lo que correspondería incluirse en el PAC del presente año fiscal, a través de un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, y que tendrá como referencia en el PAC el número 42 con un valor estimado de S/ 1,147,300.47 (Un Millón Ciento Cuarenta y Siete Mil Trescientos con 47/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 001990-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP de fecha 16 de octubre de 2024, la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, recomienda gestionar la décimo Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de INVERMET para el año 2024;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades establecida en el literal b) del artículo 1 de la Resolución N° 003-2024-INVERMET-GG de fecha 08 de enero de 2024, y con los vistos de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones

Aprobar la décima octava modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET para el año fiscal 2024, a fin de incluir los procedimientos de selección consignados en el anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer que la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas realice la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Notificación

Notifíquese para su conocimiento y fines correspondientes a la Gerencia General y a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

RAUL ARMANDO SANCHEZ CANDELA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(e)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e)

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

002002-FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

C) SIGLAS :

INVERMET

D) UNIDAD EJECUTORA :

500235

F) PLIEGO :

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION N° 01-2024-INVERMET-OGAF

B) AÑO : 2024

E) RUC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL. En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE ?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
41	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICION DE EQUIPO: EQUIPO DE MEDICION DE RETRO REFLECTOMETRO VERTICAL y ADQUISICION DE EQUIPO: EQUIPO DE MEDICION DE RETRO-REFLECTOMETRO HORIZONTAL				1 - Soles	1.00	S/ 198,496.00				09	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI	
							1	0 - NO		ADQUISICION DE EQUIPO: EQUIPO DE MEDICION DE RETRO REFLECTOMETRO VERTICAL	4111531600294564	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	1.00	S/ 99,248.00	15	01	01							
							2	0 - NO		ADQUISICION DE EQUIPO: EQUIPO DE MEDICION DE RETRO-REFLECTOMETRO HORIZONTAL	4111531600294564	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	1.00	S/ 99,248.00	15	01	01							
42	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS		0 - NO		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PARQUE LA PARROQUIA DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA* con Código Único de Inversiones N° 2539753	7214112800364494	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	1147300.47	15	01	01	19	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI	2539753

Firmado digitalmente por GUEVARA ZAPATA Jorge Luis FAU 20164503080 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2024/10/16 18:34:01-0500